

# Los suboficiales auxiliares de Veterinaria del Ejército de Tierra

Naranjo-García J.F.<sup>1</sup>

*Sanid. mil. 2021; 77 (4): 235-239, ISSN: 1887-8571*

## RESUMEN

Los suboficiales auxiliares de Veterinaria, fieles acompañantes y necesarios colaboradores de los veterinarios en el Ejército, tienen una historia imborrable, a pesar de su próxima desaparición. Con su callado servicio, han realizado y complementado una misión primordial.

**PALABRAS CLAVES:** Ejército, auxiliares, herradores, forjadores, remontistas.

## Non-commissioned Veterinary Auxiliary personnel in the Army

**SUMMARY:** The Non-commissioned Veterinary Assistants, loyal companions and key collaborators to Army veterinarians, have an unforgettable history despite their upcoming discontinuation. With their silent service, they have carried out and complemented a primary mission.

**KEYWORDS:** Army, assistants, farriers, smiths, stable hands.

## INTRODUCCIÓN

Aunque en la actualidad el Ejército posee en plantilla un escaso número de ganado caballar y mular en sus unidades, éstos fueron sustituidos, progresivamente, por vehículos medios y ligeros a partir de los años sesenta, pero el servicio de veterinaria no ha desaparecido, dado el amplio campo de actuación en los que en la actualidad está presente. El Cuerpo de Veterinaria Militar había poseído un elevado número de auxiliares que completaban las múltiples actuaciones que el importante número de caballos y mulos requerían. Pero con el tiempo fueron disminuyendo, hasta que las distintas especialidades desaparecieron con la ley 17/1989, sin entender bien la razón de tan drástica medida.

La historiografía ha sido generosa con este personal, con dos obras de obligada referencia para conocerlos y entenderlos<sup>1</sup>. Como en los artículos anteriores publicados en esta revista sobre los suboficiales de sanidad de las Fuerzas Armadas, se estructura empleando el método histórico de los modelos, para explicar la evolución de este personal a lo largo de los años, especialidades, empleos etc.

## ANTES DE LA SEGUNDA REPÚBLICA

Por no alargar en demasía esta pequeña historia, con algunas pinceladas sobre su evolución primera, se comienza en el siglo XIX, en donde caballos y mulos se hacen imprescindibles para todas las armas, pero muy especialmente para la caballería y la artillería, esta última se hace necesaria para tirar de las cada vez

más pesadas y sofisticadas piezas. Es fácil entender que las profesiones relacionadas con el ganado eran muy requeridas y estimadas en la vida civil, pero sobre todo en el Ejército, en donde las realizan personal civil contratado, con elevados estándares profesionales, a pesar de lo cual estaban alejados de la estructura castrense, aún no eran militares. Se daban situaciones profesionales discontinuas y supeditadas a la conveniencia de este personal, por lo que se trató de solucionarlo mediante la creación en Alcalá de Henares de la Escuela de Herradores-Forjadores, con el fin de lograr profesionales con valía, bien preparados por el Ejército<sup>2</sup>.

Pero esto no satisfacía las enormes necesidades que tenía la artillería de este personal, por lo que se creó en 1884 una clase auxiliar de herradores dependiente directamente del arma<sup>3</sup>. Las demás fueron implementando sus propios auxiliares herradores con personal contratado, lo que trajo consigo la clausura de la Escuela de Herradores-Forjadores de caballería en julio de 1889<sup>4</sup>.

Ya a principio del siglo pasado comenzaron a aparecer lo que se denominó genéricamente cuerpos políticos-militares, para auxiliar y dar continuidad en muy distintas funciones al Ejército, evitando la utilización de la tropa que debía ceñirse a su instrucción para el combate. En este contexto y tras la clausura de la Escuela en el siglo anterior, la caballería creó sus propios herradores contratados, a semejanza de la artillería<sup>5</sup>. Como principio homogeneizador a este personal se fusionaron los de infantería y artillería<sup>6</sup>.

Los herradores tenían un prestigio que los equiparaba con los sargentos, que entonces pertenecían a la segunda clase de tropa, con sus hojas de servicio, sueldos, licencia e incluso sus propios uniformes y distintivos<sup>7</sup>. Y durante este período fueron consiguiendo metas impensables con anterioridad, como fue la asimilación a los empleos de suboficial, sargento y cabo herradores y forjadores, para los de primera, segunda y tercera clase, a los efectos de sueldos, saludos y divisas de los empleos a los que estaban asimilados etc., incluso alojamiento y recompensas en tiempo de guerra<sup>8</sup>.

En 1928 consiguieron el reconocimiento de Cuerpo de Maestros Herradores-Forjadores, con su propio reglamento<sup>9</sup>. Repre-

<sup>1</sup> Licenciado en historia. Doctor en Paz y Seguridad Internacional. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado –IUGM–.

**Dirección para correspondencia:** Jerónimo F. Naranjo García. E-mail: jnargar@gmail.com

Recibido: 8 de octubre de 2021

Aceptado: 19 de noviembre de 2021

doi: 10.4321/S1887-857120210004000013



**Figura 1.** Distintivo de herrador **Figura 2.** Distintivo de forjador 1908.

sentó un hito unificador, además del merecido reconocimiento de su trascendental labor dentro del Ejército. Las plantillas se establecieron al año siguiente<sup>10</sup>:

Administración central	1
Infantería	94
Caballería	251
Artillería	169
Ingenieros	39
Intendencia	24
Sanidad	24
Casa Real	6
Establecimientos de Instrucción	32
Establecimientos de industria	3
Cria caballar y Remonta	68
	<hr/> 711



**Figura 3.** Distintivo de maestro herrador-forjador 1928.

## SEGUNDA REPÚBLICA Y GUERRA CIVIL

Nada más llegar al palacio de Buenavista Manuel Azaña, como ministro de la Guerra en el Gobierno Constituyentes de la República, realizó un profundo plan de reestructuración del Ejército en todos sus campos, que también alcanzó a los herradores-forjadores, que en el año 1862 se declaró que los herreros no podían ejercer el arte de herrar. Creó el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (CASE), en el que englobó a todo el personal perteneciente a los cuerpos políticos-militares, que fueron declarados a extinguir<sup>12</sup>. El CASE tenía cinco secciones, a la tercera de

las cuales, la de auxiliares de obras y talleres militares, se integraron los herradores-forjadores y todos los que de alguna manera estaban relacionados con el cuidado del ganado caballar y mular, a los que se les dio un mes para su integración de manera voluntaria, plazo que debió ser ampliado en dos ocasiones por la complejidad que suponía la nueva estructura. A partir de entonces se prohibieron las contrataciones temporales de personal civil<sup>13</sup>.

Como en diciembre de 1931 se había creado el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, se debieron asignar nuevas consideraciones militares, que no asimilaciones, aunque los herradores que tenían adquirido dichos derechos, se les respetaron<sup>14</sup>. Poseían su propia uniformidad, con los distintivos del CASE y de la sección a la que pertenecía, pero no divisas de empleo, reservadas únicamente al personal militar, aunque sí que tenían en la bocamanga una serreta que los distinguía del resto de personal, porque si se encontraban destinados en cuerpos armados, la uniformidad debía ser el de la unidad en la que estaba encuadrado<sup>15</sup>.



**Figura 4.** Distintivo CASE.



**Figura 5.** Hombrera Tercera Sección CASE.



**Figura 6.** Hombrera Tercera Sección CASE (cuerpos armados).

En las primeras plantillas publicadas aparecieron 732 herradores-forjadores, que poco variaba de la anterior de 1929<sup>16</sup>.

Durante la Guerra Civil, ambos bandos actuaron de manera diferente, aunque a ninguno se les concedió empleos militares efectivos. El bando nacional reclutó y nombró a personal para la tercera sección con carácter provisional y consideración de sargento<sup>17</sup>.

## DICTADURA DE FRANCO

Tras la finalización de la Guerra Civil, el nuevo Estado organiza a los especialistas de los tres ejércitos. Es un paso importante que descarta definitivamente al civil del ámbito castrense, a

## Los suboficiales auxiliares de Veterinaria del Ejército de Tierra

la vez que somete a la disciplina militar a los oficios ajenos a las armas. El Ejército necesitó tres modelos para conformar definitivamente a sus especialistas<sup>18</sup>. El primero se plasmó en un decreto mediante el cual ingresarían en las diferentes secciones creadas los componentes del CASE, que fue declarado a extinguir y de aquellos de los cuerpos políticos-militares que con anterioridad no se habían querido integrar en él<sup>19</sup>.

Se creó el Cuerpo de Especialistas (CE), cuyos componentes eran militares con una carrera perfectamente estructurada, con empleos de sargento y brigada y distintivos propios<sup>20</sup>.

Tenía tres secciones, en ninguna de las cuales aparecían los herradores-forjadores que, como auxiliares de veterinaria, debían haber sido encuadrados en la segunda, junto con los practicantes de sanidad y de farmacia, por lo que continuaron prestando servicio formando parte de la estructura del CASE, con su uniformidad, con los únicos cambios de la aparición de su rombo correspondiente y la sustitución de la corona mural de la gorra por el escudo del Ejército de Tierra.



Figura 7. Rombo CASE 1943.

Un nuevo agravio para este personal en aquellos primeros momentos fue cuando al personal de oficio reclutado con carácter provisional durante la Guerra Civil, se les concedió el ingreso en el CASE, pero no a los herradores provisionales<sup>21</sup>.

Hubo que esperar a 1957 en el que se creó el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército (CSE), compuesto por dos secciones, la segunda de las cuales estaba dedicada por completo a aquellas especialidades relacionadas con el ganado<sup>22</sup>:

- Guarnecedores
- Herradores
- Remontistas
- Paradistas
- Picadores

Los herradores aparecieron ya con las misiones específicas de:

*...el herraje del ganado, el auxilio de los Veterinarios en la cura del mismo, la atención y vigilancia de las enfermerías de ganado y cualquier otro cometido relacionado con el oficio que pudiera encomendárseles.*

Son, por tanto, reconocidos como militares auxiliares indispensables de los veterinarios, con los empleos de sargentos y brigadas. La escala inicial se formó con carácter voluntario entre los herradores del CASE, para lo que se dio un plazo de dos meses y medio; se realizó de dos modos: el primero para aquellos que hubieran recibido algún tipo de formación militar hasta el empleo de sargento, que ingresaron directamente en el CSE; el segundo para los no comprendidos en la anterior, que recibieron la formación correspondiente a sargento, mediante un curso intensivo; los que lo superaron ingresaron en el nuevo CSE<sup>23</sup>. La antigüedad se estableció por la de ingreso en el CASE.

Desde entonces los ingresos en la segunda sección se realizaban con edades comprendidas entre los 20 y 30 años, siempre que acreditaran los conocimientos necesarios de su oficio. La formación, de

un máximo de dos años, se realizaba en la escuela de herradores, que se estableció en la Primera Unidad de Veterinaria Militar, en Carabanchel, Madrid<sup>24</sup>; firmaban un compromiso inicial de cuatro años y no realizaba servicios de armas ni económicos<sup>25</sup>.

Los emblemas del CSE y el de herrador no se publicaron hasta tres años después<sup>26</sup>:



Figura 8. Rombo CSE 2.ª Sección.



Figura 9. Distintivo de Maestro Herrador.

El rombo se llevaba en las solapas de la guerrera; el distintivo en el centro del tercio superior del brazo derecho; consistía en una chapa, también podía ser tela bordada, en forma de pentágono invertido, con fondo de color amarillo y orlado con cordón dorado. Las divisas de empleo eran de color plateado, como la correspondiente a los servicios.

La carrera de los componentes del CSE era muy limitada, al no haberse previsto, como en el caso de las armas y los cuerpos, su promoción a oficiales<sup>27</sup>. Las condiciones para el ingreso en la Escala Auxiliar del Ejército (EAUX) eran draconianas: superar la misma oposición y curso de formación que el resto de brigadas, pero perdían su especialidad, debiendo ir al Cuerpo de Sanidad Militar; al no tener las condiciones de mando para ello, debían realizar unas prácticas de seis meses en esas unidades; en caso de que estas unidades se encontraran fuera de su domicilio habitual, debían costear ellos los desplazamientos y estancia<sup>28</sup>. El destino de los herradores en la EAUX cambió en 1970, pasando al Cuerpo de Veterinaria, mucho más acorde con sus misiones<sup>29</sup>. Y como consecuencia, la ubicación de su escuela cambió a la Unidad de Veterinaria n.º 5 (Zaragoza)<sup>30</sup>.

Para dar continuidad a sus carreras de manera eufemística, se crearon dos nuevos empleos para este personal: sargento primero, al que se ascendía a los diez años de antigüedad en el empleo de sargento, y subteniente en las mismas condiciones en el de brigada, como empleo final de la carrera<sup>31</sup>. Dado que los tiempos de empleo se habían dilatado en demasía, se concedió el sueldo de brigada a los sargentos primeros con más de 20 años de servicio desde la consolidación de suboficial<sup>32</sup>.

Las condiciones físicas requeridas para los herradores, diferían de las del resto de especialistas, debido precisamente a la fortaleza necesaria para manejar los caballos y mulos, por lo que se establecieron mecanismos de reconocimiento físico para ellos, previo reconocimiento de un tribunal médico militar, que los calificaba como apto o no apto<sup>33</sup>.

Pero venían nuevos tiempos, y era necesario dotar a este personal de los conocimientos básicos para auxiliar a los veterinarios, con el fin de cumplir con precisión las misiones asignadas en

laboratorios de las unidades veterinarias, así como custodiar y mantener su material, por lo que se convocó un primer curso de auxiliares veterinaria para suboficiales especialistas herradores y herradores-forjadores del CASE, para incorporarse a las ramas de: laboratorio y material<sup>34</sup>.

Y antes de finalizar este período, un hito importante para este personal fue el cambio de denominación de suboficiales especialistas herradores por el de suboficiales especialistas auxiliares de veterinaria, confirmando de este modo lo que ya venía sucediendo de forma extraoficial<sup>35</sup>. Su distintivo fue también sustituido, al que se le añadieron las ramas de palmas y laurel afrutado del Cuerpo de Veterinaria, inequívoca muestra de su vinculación con este cuerpo<sup>36</sup>.



**Figura 10.** Distintivo de Auxiliar de Veterinaria 1974.

Con la llegada del nuevo modelo de suboficiales y con el fin de poder equiparlos dentro de lo posible, armonizando las carreras de los especialistas, se modificó la estructura, convirtiéndose en el Cuerpo Auxiliar de Especialistas (CAE), con empleos que iban desde sargento hasta comandante<sup>37</sup>. Los que no quisieron integrarse en el nuevo modelo que estaba por llegar, continuaron hasta su extinción, con sus mismas prerrogativas, aunque cambió con la ley 17/1989 que se verá más adelante.

## DEMOCRACIA

Poco antes del fallecimiento de Franco, el Ejército introdujo un trascendental cambio en la estructura de los suboficiales, aunando en una sola las diferentes trayectorias que de ellas existían hasta el momento, y en especial en lo que a los suboficiales se refería. Fue la ley de creación de las Escalas Básica (EBS) y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra (EEJO)<sup>38</sup>. Novedoso en todos sus aspectos, desde la creación de una Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) hasta el modelo de formación, pasando por una oposición de ingreso, con exigencia de títulos oficiales<sup>39</sup>. La formación tenía una duración de tres años de duración, el primero, de socialización y formación militar, se realizaba en la AGBS, ubicada en Tremp, (Lérida) y los otros dos en las academias de las armas, cuerpos y especialidades, y prácticas en las unidades.

Este personal, como el resto de componentes de la EBS, podía promocionar a oficial de la EEJO a partir de los seis años desde el ascenso a sargento, previa superación de la oposición y con la titulación exigida, tras dos cursos de formación. Tenían una segunda opción que nunca se llegó a producir, a los 25 años de servicio para los subtenientes, porque la posterior ley 17/1989 la eliminó. Aunque en las nuevas escalas se podían integrar los

componentes del CSE, no fue atrayente, debido a la diferencia de modelos y, sobre todo, a las edades que tenían<sup>40</sup>.

En las especialidades que la ley establecía, se encontraba la Rama de Veterinaria y Cría Caballar, que para la EEJO era Ayudante Técnico de Veterinaria (ATV) y la de Cría Caballar, y para la EBS era la de Auxiliares de Veterinaria, para la primera, y la de Cría Caballar para la segunda<sup>41</sup>. Su formación se realizaría Zaragoza, en la Sección Delegada de Veterinaria del Instituto Politécnico n.º 2 de Calatayud, junto al Hospital Veterinario n.º 1 de Zaragoza.

Para los especialistas se estableció un nuevo rombo-distintivo que englobaba a todos los especialistas, así como el distintivo de especialidad, con un escudo español cuadrilongo<sup>42</sup>. Pero se modificaron un año después, pasando a tener un escudo español redondeado del que pendía una chapita que expresaba la especialidad dentro de la rama a la que pertenecía: VAV para



**Figura 11.** Rombo de especialistas EEJO y EBS.



**Figura 12.** Rama Veterinaria EEJO y EBS año 1975 VAV: Auxiliar de Veterinaria VCC: Cría Caballar.



**Figura 13.** Rama Veterinaria EEJO y EBS año 1977 VAV: Auxiliar de Veterinaria VCC: Cría Caballar.

los Auxiliares de Veterinaria, y VCC para los de Cría Caballar.

Con la ley 17/1989, los componentes del CAE y de la EBS se integraron en la nueva Escala Básica que la ley había creado, y los componentes de la EEJO en la Escala Media, ampliando los empleos de oficial hasta teniente coronel, todos a extinguir<sup>43</sup>. Mientras que la oficialidad del Cuerpo de Veterinaria Militar se integró en los Cuerpos Comunes de Defensa, los suboficiales VAV y oficiales ATV continuaron en sus escalas hasta la extinción, dejando a los veterinarios huérfanos de sus auxiliares, cuando los deberían haber acompañado como una Escala Auxiliar dentro de los Cuerpos Comunes, del modo en que sucedió con los enfermeros para el caso de sanidad.

## CONCLUSIONES

Una especialidad que durante el siglo XIX y tres cuartos del XX, ha sido trascendental, su personal está pasando al ostracismo con rapidez, sin pensar en las consecuencias futuras para el Ejército. La paulatina desaparición del ganado caballar entre las unidades militares comenzó a hacerse ostensible desde mediados de los años sesenta, y con ello fueron disminuyendo al mismo ritmo los auxiliares de veterinaria, que pasaron a desempeñar otros cometidos más acordes con los que realizaban los veterinarios militares. Si no se revitaliza esta especialidad con prontitud; desaparecerán definitivamente a finales del presente decenio, a pesar de la necesidad que de ellos se tiene en las unidades de remonta y cría caballar existentes, y que preservan la Pura Raza Española (PRE), junto con el rápido desarrollo de las imprescindibles unidades cinológicas, como la actual Escuela Militar Canina de la Defensa y el Centro de Socialización Canino del Depósito de Sementales de Ávila, así como en los servicios de alimentación, seguridad alimentaria, policlínica veterinaria, laboratorios de diferentes especialidades, servicios de medicina y cirugía experimentales y lucha integral contra las plagas en los Ejércitos de Tierra y Aire, Armada, Guardia Civil y Órgano Central de la Defensa. En todos ellos son muy necesarios.

Que este artículo sirva como reconocimiento a la entrega y abnegación de servicio de los antiguos Maestros Herradores-Forjadores y a los Auxiliares de Veterinaria que durante tantos años han acompañado a nuestro Ejército.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Moreno Fernández-Caparrós, LA y Alonso Feroso, H, Historia ilustrada de la veterinaria militar española, Madrid, Ministerio de Defensa 2020, volumen 2, pp. 805-951. Martínez Luque, JM, Sargentos del hierro. El suboficial V.A.A., Fernández Maldonado, Tremp 2017.
2. Real decreto por el que se crea la Escuela de Herradores forjadores de caballería, de 7 de mayo de 1842: Gaceta de Madrid (GM) n.º 2771,
3. Real orden por la que se publica el reglamento de los auxiliares herradores de artillería, de 21 de noviembre de 1884: Colección Legislativa del Ejército (CLE) n.º 381.
4. Real orden por la que se clausura la Escuela de Herradores de caballería, de 6 de junio de 1889: CLE. n.º 255.
5. Real decreto por el que el servicio de herraje de caballería, se realizará con personal contratado, de 17 de marzo de 1906: CLE. n.º 52. El reglamento se publicó por real orden de 6 de junio de 1908: CLE. n.º 95.
6. Real orden por el que se fusionan los herradores de infantería y caballería, de 15 de abril de 1910: CLE. n.º 58.
7. Real orden por la que se establece la uniformidad de los herradores de caballería, de 25 de agosto de 1922: CLE. n.º 331.
8. Real orden por la que a los herradores de caballería se les asimila a los empleos de suboficial, sargento o cabo, de 30 de mayo de 1921: CLE. n.º 212. Se les reconoció el derecho de recompensas por real orden de 10 de diciembre del mismo año: CLE. n.º 602.
9. El reconocimiento se realizó en los presupuestos generales del Estado del año 1928 y su reglamento se publicó por real orden de 20 de octubre de ese mismo año: CLE. n.º 363.
10. Real orden por la que se establecen las plantillas de los herradores-forjadores, de 21 de agosto de 1929: CLE. n.º 295.
11. La uniformidad específica y su distintivo se publicaron por real orden de 14 de enero de 1928: CLE. n.º 19.
12. Ley por la que se crea el CASE, de 13 de mayo de 1932: CLE. n.º 272.
13. Ley por la que se aclaran varios puntos de la ley de creación del CASE, entre los que se encontraba la prohibición expresa de nuevas contrataciones temporales, de 12 de septiembre de 1932: GM. n.º 258.
14. Ley por la que se crea el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, de 4 de diciembre de 1931: GM. n.º 339. Las consideraciones para los herradores-forjadores se publicaron por orden de 14 de febrero de 1933: CLE. n.º 69.
15. Orden por la que se publica la uniformidad del CASE, de 24 de junio de 1933: CLE. n.º 303. La orden de continuar con la serreta de la bocamanga en caso de encontrarse destinados en cuerpos armados, se publicó por orden de 6 de mayo de 1935: CLE. n.º 273.
16. Orden por la que se publican las plantillas del CASE, de 26 de septiembre de 1932, apéndice n.º 7 de la CLE. de ese año.
17. Orden n.º 20873 por la que se concede la categoría de auxiliares de obras y talleres militares, con carácter provisional, para ingreso en la tercera sección del CASE, de 14 de octubre de 1938: Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional n.º 272.
18. Naranjo García, JF, Los suboficiales del Ejército de Tierra. La memoria de los olvidados (1931-1999). Segunda Edición, Cuatro Hojas, Cáceres 2021, pp. 197-223.
19. Ley por la que se organizan los especialistas de los tres ejércitos, de 26 de mayo de 1940: Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 129.
20. Decreto de creación de las Escalas de Especialistas, de 5 de mayo de 1941: BOE. n.º 136.
21. Ley por la que ingresan en el CASE el personal de oficios reclutados con carácter provisional, de 27 de diciembre de 1947: CLE. n.º 206.
22. Decreto por la que se organiza el CSE del Ejército, de 26 de diciembre de 1957: BOE. n.º 324.
23. Orden por la que se publican las normas de formación de las escalas iniciales del CSE, de 3 de enero de 1958: Diario Oficial del Ejército (DOE) n.º 30. El plazo se amplió veinte días más para el desarrollo del curso de formación, de 9 de julio de 1958: DOE. n.º 158.
24. Orden por la que se constituyen las Escuelas de Formación de Especialistas, de 1 de septiembre de 1958: DOE. n.º 201.
25. Orden por la que se prohíbe el servicio de armas y económicos para los componentes del CSE, de 3 de enero de 1959: DOE. n.º 6.
26. Orden por la que se publican los distintivos del CSE, de 3 de febrero de 1960: DOE. n.º 116.
27. Naranjo García, JF, La promoción de los suboficiales del Ejército de Tierra (1885-1999). Anhelos y ambición, Cuatro hojas, Cáceres 2020, pp. 115-119.
28. Orden por las que se dictan las normas de ingreso en la Escala Auxiliar, de 20 de octubre de 1964: DOE. n.º 240.
29. Orden por la que se modifican las condiciones de ingreso en la EAUX de los componentes del CSE, de 15 de abril de 1970.
30. Orden por la que se establecen nuevas escuelas de especialistas, de 5 de agosto de 1970: BOE. n.º 177.
31. Orden por la que se hace extensivo al CSE la ley de 21 de julio de 1960, por la que se crean dos nuevos empleos para el Cuerpo de Suboficiales, de 18 de febrero de 1965: DOE. n.º 52.
32. Orden por la que se hace extensivo al CSE la orden de 18 de febrero de 1952, por la que se concedía el sueldo de brigada a los sargentos primeros con más de 20 años de servicio, de 13 de julio de 1965: DOE. n.º 156.
33. Orden por la que se establecen las normas de calificación física de los herradores, de 16 de junio de 1967: DOE. n.º 134.
34. Orden por la que se convoca el primer curso de auxiliar de veterinaria para laboratorio y material, de 23 de mayo de 1966: DOE. n.º 119.
35. Orden por la que se cambia la denominación de suboficiales especialistas herradores, por la de suboficiales especialistas auxiliares de veterinaria, de 7 de marzo de 1972: CLE. n.º 39.
36. Orden por la que se publica el distintivo de auxiliares de veterinaria, de 21 de junio de 1974: DOE. n.º 164.
37. Ley 39/1977, de 8 de junio, por la que se modifica la estructura del CSE del Ejército: BOE. n.º 139.
38. Ley 13/1974, de 30 de marzo, por la que se organizan la EBS y EEJO: BOE. n.º 78. Se desarrolló por decreto 2956/1974, de 27 de septiembre: BOE. n.º 258. Para conocer más sobre este nuevo modelo de suboficial, Naranjo García, JF, La Escala Básica de Suboficiales: Un nuevo modelo para el Ejército de Tierra (1974-1989), tesis doctoral publicada, Ministerio de Defensa, Madrid 2015.
39. Orden por la que se crea la AGBS, de 31 de mayo de 1974: DOE. n.º 125.
40. Solo un subteniente especialista auxiliar de veterinaria, de 63 años, destinado en el Grupo de Artillería a Lomo LXI de Aizoain, Pamplona, logró superar las pruebas y ser promovido al empleo de teniente. Continuó en su destino hasta su pase a la reserva. Fue un verdadero acontecimiento histórico
41. Orden por la que se establecen las especialidades de la EEJO y EBS, de 26 de junio de 1975: DOE. n.º 152.
42. Orden por la que se establece el distintivo de especialistas de la EBS y EEJO, de 11 de septiembre de 1975. Los distintivos se publicaron por orden de 28 de junio de 1977: CLE. n.º 133.
43. Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del régimen del personal militar profesional: BOE. n.º 172.